

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-20000-19-1154-2019

1154-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	524,220.4
Muestra Auditada	352,811.9
Representatividad de la Muestra	67.3%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos asignados al estado de Oaxaca, que ascendieron a 524,220.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 352,811.9 miles de pesos que representan el 67.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, principal ejecutora de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- La institución contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables.
- Se contó con un Código de Conducta y con un Código de Ética.

Actividades de Control

- La institución contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
- Se contó con sistemas informáticos tal como la Plataforma para la inversión de Infraestructura de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, el cual apoya en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- Se contó con un Reglamento Interno, en el cual se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

Información y Comunicación

- La institución acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- La institución no contó con un Catálogo de Puestos.

Administración de Riesgos

- La institución no contó con un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.

- No se determinaron parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.
- No se contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- No se identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La institución no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

- La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas.

Información y Comunicación

- No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
- No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

- La institución no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, como evaluaciones de Control Interno, auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-20000-19-1154-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Oaxaca solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado de Oaxaca, mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

3. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, ejecutores de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 seleccionados para su revisión, registraron los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los formatos correspondientes y dentro del plazo establecido.

4. El Gobierno del estado de Oaxaca y el Gobierno Federal, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formalizaron 5 convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018 donde se convino la ejecución de 215 proyectos en el estado por un total de 524,220.4 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

**RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA**
(miles de pesos)

Núm. de convenio y fecha	Ejecutores asignados						Total convenido	
	Gobierno del Estado		6 municipios (muestra**)		Otros municipios (*)		Núm. Proy.	Importe
	Núm. Proy.	Importe	Núm. Proy.	Importe	Núm. Proy.	Importe		
Convenio 1 (22 de marzo de 2018)	10	16,483.3	24	78,290.0	14	30,175.1	48	124,948.4
Convenio 2 (17 de abril de 2018)	12	16,959.9	2	9,086.8	10	12,895.1	24	38,941.8
Convenio 3 (12 de junio de 2018)	13	42,902.1	2	2,472.5	32	60,418.2	47	105,792.8
Convenio 4 (12 de julio de 2018)	1	27,158.3	7	18,228.5	16	17,865.3	24	63,252.1
Convenio 5 (10 de septiembre de 2018)	7	119,472.5	10	21,758.0	55	50,054.8	72	191,285.3
Totales	43	222,976.1	45	129,835.8	127	171,408.5	215	524,220.4

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo 1 Cartera de Proyectos.

(*) 119 municipios del estado de Oaxaca.

(**) Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca.

5. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional de cada uno de los 5 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el ejercicio 2018, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del programa y los rendimientos financieros que generaron.

6. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, con el análisis de una muestra de auditoría, se verificó que el estado transfirió los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 a los ejecutores del programa, los cuales abrieron cuentas bancarias específicas en donde se ministraron los recursos del programa y sus rendimientos financieros, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL PDR 2018 MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A LOS EJECUTORES

(MILES DE PESOS)

Ejecutor	Monto Ministrado	Intereses generados por ejecutor	Exclusiva	Otros ingresos
1. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca (SINFRA)	119,649.3	666.3	SI	
2. Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	48,065.9	150.2	SI	
3. Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)	27,158.3	836.8	SI	
4. Comisión Estatal del Agua (CEA)	16,300.0	23.0	SI	
5. Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO)	11,802.6	8.9	SI	
6. Municipio de San Blas Atempa	61,318.0	6.7	SI	
7. Municipio de Santa María Xadani	19,780.0	8.1	SI	
8. Municipio de Chalcatongo de Hidalgo	19,285.5	28.4	SI	
9. Municipio de Santo Domingo Zanatepec	10,475.5	-	-	
10. Municipio de Santa María Huatulco	9,890.0	0.2	SI	
11. Municipio de Villa Sola de Vega	9,086.8	1.8	NO	240.8
TOTAL	352,811.9	1,730.4		240.8

FUENTE: Estados de cuentas bancarias de los ejecutores del programa PDR 2018.

Con la revisión, se determinó que el municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, no abrió cuentas bancarias exclusivas, debido a que depositaron otros ingresos a la cuenta; asimismo, el municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, no entregó los estados de cuenta bancarios donde se manejaron los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

Las Sindicaturas Municipales de Villa Sola de Vega y Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números MVS/2019/PDR-2018 y MSDZ/EI-001/2019, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, entregó al Gobierno del estado de Oaxaca los recursos convenidos durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado por 524,220.4 miles de pesos, de conformidad con los calendarios y montos establecidos en los convenios.

8. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca no entregó los recursos del programa a los ejecutores dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, por lo cual se generaron intereses por un importe de 2,198.5 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/1613/12/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, los Caminos y Aeropistas de Oaxaca, los Servicios de Salud de Oaxaca, la Comisión Estatal del Agua, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y los municipios de Chalcatongo de Hidalgo y Santa María Xadani, Oaxaca, registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del programa; asimismo, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica con abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

10. Los municipios de San Blas Atempa, Santa María Xadani y Villa Sola de Vega, Oaxaca, no cancelaron la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del fondo Programa Proyectos de Desarrollo Regional.

Las Sindicaturas Municipales de San Blas Atempa, Santa María Xadani y Villa Sola de Vega, Oaxaca, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números SM/001/2019; 001/SM/2019 y MVS/2019/PDR-2018, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, no entregó la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el gasto de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, por un monto de 10,475.5 miles de pesos, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los artículos 42, 67 y 70 fracciones I y II y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 26.

La Sindicatura de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MSDZ/EI-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente por aclarar el importe observado por 10,475.5 miles de pesos.

2018-D-20525-19-1154-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,475,520.63 pesos (diez millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos veinte pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II, y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 26.

12. El municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, no presentó la totalidad de los estados de cuenta bancarios en los que administró los recursos del PDR 2018, como se muestra a continuación:

Número de cuenta	Banco	Meses de los estados de cuenta bancarios faltantes
XXXXX4296	Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.	Marzo, julio, agosto y septiembre del ejercicio 2018.
XXXXX4287	Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.	Marzo, agosto y septiembre del ejercicio 2018.

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca.

La Sindicatura Municipal de Villa Sola de Vega, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MVS/2019/PDR-2018, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del estado de Oaxaca publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 realizadas a los municipios ejecutores del programa.

Destino de los Recursos

14. Al Gobierno del estado de Oaxaca le fueron entregados 222,976.1 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales, durante su administración, generaron rendimientos financieros por 3,883.6 miles de pesos. De los recursos asignados, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, se comprometió el 100.0%; asimismo, el estado pagó, a esa fecha, 70,956.9 miles de pesos, que representaron el 31.8% de los recursos asignados, en tanto que al corte de auditoría (30 de septiembre de 2019), pagó 170,885.5 miles de pesos que representaron el 76.6% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a proyectos convenidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 31/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	16,483.3	10	16,483.3	15,023.0	6.7		
Convenio 2	16,959.9	12	16,959.9	16,140.1	7.2		
Convenio 3	42,902.1	13	42,902.1	39,087.1	17.5		
Convenio 4	27,158.3	1	27,158.3	18,919.7	8.5		
Convenio 5	119,472.5	7	119,472.5	81,715.6	36.7		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO	222,976.1	43	222,976.1	170,885.5	76.6		
Recursos no comprometidos			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				41,612.3	18.7	0.0	41,612.3
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				5,890.8	2.6	0.0	*5,890.8
Recursos comprometidos reintegrados a la TESOFE				4,587.5	2.1	4,587.5	0.0
TOTAL ASIGNADO	222,976.1	43	222,976.1	222,976.1	100.0	4,587.5	47,503.1
Rendimientos financieros (1)	3,883.6			0.0		3,005.3	*878.3

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

* La suma de los recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido) y los rendimientos pendientes de reintegrar ascienden a 6,769.1 miles de pesos.

De lo anterior, se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) por 47,503.1 miles de pesos, que se integra por 41,612.3 miles de pesos que corresponden a proyectos que aún disponen de plazo para su ejecución y 5,890.8 miles de pesos correspondientes a proyectos con plazo de ejecución vencido, de acuerdo con los calendarios establecidos en los convenios y sus modificaciones autorizadas.

Adicionalmente, los intereses generados no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación al corte de la auditoría un monto de 3,005.3 miles de pesos, y quedó pendiente de reintegrar 878.3 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16, y de los 5 Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de Oaxaca de fechas 22 de marzo de 2018, 17 de abril de 2018, 12 de junio de 2018, 12 de julio de 2018 y 10 de septiembre de 2018, respectivamente, cláusulas Sexta y Séptima.

2018-A-20000-19-1154-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 41,612,292.37 pesos (cuarenta y un millones seiscientos doce mil doscientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.), por concepto de la correcta aplicación de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 correspondientes a los proyectos con plazo de ejecución vigente que no se pagaron al 30 de septiembre de 2019 o, en su caso, la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación.

2018-A-20000-19-1154-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,769,087.21 pesos (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochenta y siete pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 correspondientes a los proyectos con plazo de ejecución vencido que no se pagaron al 30 de septiembre de 2019, así como los rendimientos financieros generados que no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, y que no se habían reintegrado a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16.

15. A los municipios de San Blas Atempa, Santa María Xadani, Chalcatongo de Hidalgo, Santo Domingo Zanatepec, Santa María Huatulco y Villa Sola de Vega, Oaxaca, les fueron entregados 129,835.8 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales generaron durante su administración, rendimientos financieros por 45.2 miles de pesos. De los recursos asignados, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, se comprometió el 100.0%; asimismo, pagaron a esa fecha 112,299.8 miles de pesos, que representaron el 86.5% de los recursos asignados, en tanto que, al corte de auditoría (30 de septiembre de 2019), pagó 117,979.4 miles de pesos que representaron el 90.8% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a proyectos convenidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se muestra a continuación:

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

(miles de pesos)

Concepto / municipio ejecutor	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1							
Santo Domingo Zanatepec	10,475.5	2	10,475.5	0.0	0.0		
San Blas Atempa	51,774.2	16	51,774.2	51,774.2	39.9		
Santa María Xadani	16,040.3	6	16,040.3	16,040.3	12.3		
SUBTOTALES	78,290.0	24	78,290.0	67,814.5	52.2		
Convenio 2							
Villa Sola de Vega	9,086.8	2	9,086.8	7,991.3	6.2		
SUBTOTALES	9,086.8	2	9,086.8	7,991.3	6.2		
Convenio 3							
Chalcatongo de Hidalgo	2,472.5	2	2,472.5	2,471.8	1.9		
SUBTOTALES	2,472.5	2	2,472.5	2,471.8	1.9		
Convenio 4							
San Blas Atempa	9,543.8	2	9,543.8	9,543.8	7.3		
Chalcatongo de Hidalgo	4,945.0	4	4,945.0	4,936.9	3.8		
Santa María Xadani	3,739.7	1	3,739.7	3,739.7	2.9		
SUBTOTALES	18,228.5	7	18,228.5	18,220.4	14.0		
Convenio 5							
Santa María Huatulco	9,890.0	5	9,890.0	9,611.8	7.4		
Chalcatongo de Hidalgo	11,868.0	5	11,868.0	11,869.6	9.1		
SUBTOTALES	21,758.0		21,758.0	21,481.4	16.5		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO	129,835.8	45	129,835.8	117,979.4	90.8		
Comisiones bancarias (Chalcatongo de Hidalgo)				7.2	0.0	0.0	7.2
Egresos por aclarar del municipio de Villa Sola de Vega por falta de estados de cuenta bancarios				1,095.5	0.9	0.0	1,095.5
Recursos comprometidos no pagados Santa María Huatulco (proyectos con plazo de ejecución vencido)				278.2	0.2	0.0	278.2
Recursos comprometidos sin documentación comprobatoria ni justificativa (Santo Domingo Zanatepec)				***10,475.5	8.1	0.0	10,475.5
TOTAL ASIGNADO	129,835.8	45	129,835.9	129,835.8	100.0	0.0	11,856.4
Rendimientos financieros (1)	45.2			*6.5		38.4	**0.3

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado (recursos que no fueron comprometidos) y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

* Se conforma por comisiones bancarias pagadas por el municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca por 4.8 miles de pesos, traspasos a cuentas propias por el municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca por 1.7 miles de pesos.

** El importe se integra por 0.1 miles de pesos del municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca y 0.2 miles de pesos del municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

*** Monto observado en el resultado número 11.

De lo anterior, se determinó que el municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, presenta recursos no pagados al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) por 278.4 miles de pesos, los cuales se integran por recursos comprometidos que no fueron pagados por 278.2 miles de pesos correspondientes a proyectos con plazo de ejecución vencido, de acuerdo

con los calendarios establecidos en los convenios e intereses generados durante su administración no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 0.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 19,763.00 pesos (198.00 pesos corresponden a intereses generados al corte de auditoría y 6.00 pesos de intereses generados hasta su reintegro) y la documentación que acredita el entero de retenciones a la entidad correspondiente por 258,620.68 pesos, por lo que solventa lo observado; asimismo, la Contraloría Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/SMH/04/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Asimismo, se determinó que el municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, pagó comisiones bancarias por un monto de 12.0 miles de pesos, de los cuales 7.2 miles de pesos corresponden a recursos asignados y 4.8 miles de pesos a intereses generados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 12,012.06 pesos, más sus rendimientos financieros por 0.94 pesos, por lo que solventa lo observado; asimismo, la Sindicatura Municipal de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/MCH/ROP/01/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Del municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, se determinaron recursos por un monto de 1,095.5 miles de pesos que no fueron posibles de corroborar por la falta de la totalidad de los estados de cuenta bancarios; asimismo, los intereses generados durante su administración por 1.8 miles de pesos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 1,847.00 pesos; asimismo, la Sindicatura Municipal de Villa Sola de Vega, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVS/2019/PDR-2018, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente por aclarar el importe observado por 1,095,478.48 pesos.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los numerales 5, 16 y 19 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, y de las cláusulas Sexta y Séptima de los 5 convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de Oaxaca de fechas 22 de marzo

de 2018, 17 de abril de 2018, 12 de junio de 2018, 12 de julio de 2018 y 10 de septiembre de 2018, respectivamente, cláusulas Sexta y Séptima.

2018-D-20277-19-1154-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,095,478.48 pesos (un millón noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.), por concepto de no haber presentado la totalidad de los estados de cuenta bancarios, por lo cual no fue posible corroborar el egreso o en su caso la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación.

16. El municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, pagó con recursos de Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 la obra con número de contrato COP/MCH-026/PDR/2168-N/0001/01/2018 y su modificación con el contrato número COP/MCH-026/PDR/2168-N/0001/02/2019 denominada "Construcción de casa de la cultura en cabecera municipal, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca" y oficio de asignación de recursos número SF/SPIP/DPIP/PDR/2168-N/2018, donde se constató que el anexo 2 del Convenio para el otorgamiento de subsidios para Proyectos de Desarrollo Regional de fecha 10 de septiembre de 2018 establece como fecha de conclusión el mes de febrero de 2019 y, de acuerdo al acta entrega recepción de fecha 30 de marzo de 2019, la obra se concluyó el 30 de marzo de 2019 sin que el municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca presentara evidencia de la solicitud por escrito a la Unidad de Política y Control Presupuestario, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la modificación del calendario de ejecución, de lo anterior se determinó un monto pagado en el mes de marzo de 2019 por 1,094.3 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del numeral 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

La Sindicatura Municipal de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/MCH/ROP/01/2019, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente por aclarar el importe observado por 1,094,332.50 pesos.

2018-D-20026-19-1154-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,094,332.50 pesos (un millón noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 correspondientes a un proyecto ejecutado fuera del plazo de ejecución establecido en el convenio, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de

Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 18.

17. La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca y de la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, ejecutoras del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, realizaron pagos por un monto total de 3,441.4 miles de pesos en 10 proyectos, después del calendario de ejecución convenido o el oficio de autorización por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la ampliación del plazo, como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL PROGRAMA PDR 2018 PAGADOS DESPUÉS DEL TÉRMINO DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN

(miles de pesos)

Ejecutor	Convenio	Descripción de la obra o proyecto	Mes de término de la obra según calendario de ejecución	Ejecutada dentro del plazo establecido en el calendario de ejecución	Número de oficio de autorización por la UPCP	Fecha autorizada por la UPCP	Monto pagado después del calendario de ejecución autorizado (art. 17 LDF)
SINFRA	2	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la calle camino a la estancia en la localidad Vista Hermosa, municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.	sep-18	No presentan acta entrega recepción	307-A.-2686	31/03/2019	525.0
SINFRA	2	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Elena Moreno en la localidad Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.	sep-18	SI	307-A.-2686	31/03/2019	525.0
SINFRA	2	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Niza Navani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	sep-18	SI	307-A.-2686	31/03/2019	506.9
SINFRA	2	Construcción de techado y rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la escuela primaria Ponciano Arriaga, c.c.t. 20dpr1502k, en la localidad de Tanive, municipio de Tlacolula de matamoros, Tlacolula, Oaxaca.	nov-18	SI	307-A.-2686	31/03/2019	89.7
SINFRA	2	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle benemérito de las Américas de la localidad Paso Nuevo Nazareno (Chichicazapa), San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.	oct-18	SI	307-A.-2686	31/03/2019	123.1
Subtotal convenio 2							1,769.7
SINFRA	3	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Teposcolula en el municipio del estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	nov-18	No presentan acta entrega recepción	307-A.-3191	31/03/2019	205.8
SINFRA	3	Construcción de calle e.c. (Oaxaca-Tehuantepec)- Unión Zapata en la localidad de	sep-18	SI	307-A.-3191	31/03/2019	73.0

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Ejecutor	Convenio	Descripción de la obra o proyecto	Mes de término de la obra según calendario de ejecución	Ejecutada dentro del plazo establecido en el calendario de ejecución	Número de oficio de autorización por la UPCP	Fecha autorizada por la UPCP	Monto pagado después del calendario de ejecución autorizado (art. 17 LDF)
SINFRA	3	Unión Zapata (loma larga), en el municipio de San Pablo Villa de Mitla Pavimentación de la calle av. Oaxaca de acceso a la localidad de San Miguel Aloápam en el municipio de San Miguel Aloápam	nov-18	SI	307-A.-3191	31/03/2019	589.0
SINFRA	3	Construcción de techado en explanada de usos múltiples en la escuela Primaria Hermanos Flores Magón, clave: 20dpr1708c en la localidad de la Victoria, municipio de San Mateo Río Hondo, Oaxaca	nov-18	No presentan acta entrega recepción	307-A.-3191	31/03/2019	553.7
Subtotal convenio 3							1,421.5
CEA	5	Construcción de red de distribución de agua potable en varias calles en la localidad Mi Ranchito, municipio de San Agustín de las Juntas	dic-18	SI	NA	NA	250.2
Subtotal convenio 5							250.2
Total pagado después del calendario de ejecución							3,441.4

FUENTE: Convenios para el otorgamiento de subsidios para Proyectos de Desarrollo Regional, oficios de ampliación de plazo, estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables de los ejecutores SINFRA y CEA.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17, y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, numerales 16 y 18, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

2018-A-20000-19-1154-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,441,363.46 pesos (tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del PDR 2018 pagados fuera del plazo convenido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 16 y 18.

18. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios muestra San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, no destinaron recursos

del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 para el equipamiento de los proyectos ejecutados.

19. El Gobierno del estado de Oaxaca destinó 1,200.7 miles de pesos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 al pago de gastos indirectos de los proyectos financiados con el programa en 7 proyectos ejecutados, importe que no excedió del 2.0% permitido.

Obra Pública

20. Con la revisión de una muestra de 86 expedientes técnicos de las obras públicas por contrato ejecutadas con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 por el Gobierno del estado de Oaxaca a través de la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y Servicios de Salud de Oaxaca, y los municipios de Chalcatongo de Hidalgo, San Blas Atempa, Santa María Huatulco, Santa María Xadani, y Villa Sola de Vega, Oaxaca, se constató que 36 obras se adjudicaron a través del procedimiento de licitación pública, 49 por medio de invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa en todos los casos, de conformidad con la normativa aplicable, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

21. Con la revisión de una muestra de 86 expedientes técnicos de las obras públicas por contrato ejecutadas con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 por el Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios, se verificó que 7 obras contratadas por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable carecen de actas de entrega recepción y fianzas de vicios ocultos, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE CARECEN DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS

Núm.	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	EJECUTORA	CUENTA CON ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	CUENTA CON FIANZA DE VICIOS OCULTOS
1	J03-122-01-06-117-00-2018	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle 20 de noviembre, tramo del Km 0+000.00 al Km 0+070.00, en la localidad de San Pedro Cajonos, en el municipio de San Pedro Cajonos, Oaxaca	SINFRA	No	No
2	J03-153-01-04-420-00-2018	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la calle camino a la estancia en la localidad Vista Hermosa, municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca	SINFRA	No	No
3	J03-207-01-07-265-00-2018	Construcción de techado en explanada de usos múltiples en la escuela primaria Hermanos Flores Magón, clave: 20DPR1708C en la localidad de La Victoria, municipio de San Mateo Río Hondo, Oaxaca	SINFRA	No	No
4	J03-116-02-04-479-00-2018	Construcción de muro de contención y rehabilitación de la Carretera Federal 190 en la localidad de Vista Hermosa, municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca	SINFRA	No	No
5	J03-122-01-08-336-00-2018	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Teposcolula en el municipio del estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	SINFRA	No	No
6	J03-122-03-08-104-00-2018	Reconstrucción de pavimento con concreto hidráulico en la calle 20 de noviembre entre las calles Carlos T. Serret y 1a privada de 20 de noviembre, en la localidad de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca	SINFRA	No	No
7	J03-122-01-04-421-00-2018	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle del camino a La Estancia en la localidad de Vista Hermosa, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca	SINFRA	No	No

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras de los ejecutores del programa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/1613/12/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con los expedientes técnicos y la verificación física de 65 obras por contrato ejecutadas con recursos del PDR 2018 por el Gobierno del estado de Oaxaca a través de la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Servicios de Agua

Potable y Alcantarillado de Oaxaca y Servicios de Salud de Oaxaca, así como los municipios de Chalcatongo de Hidalgo, San Blas Atempa, Santa María Huatulco, Santa María Xadani, y Villa Sola de Vega, Oaxaca, se verificó que las obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, de las cuales 63 obras están concluidas y operan adecuadamente y 2 obras se encuentran en proceso de acuerdo a los plazos contractuales y convenidos.

23. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, ejecutores del programa no destinaron recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 para la ejecución de obras en la modalidad de administración directa.

24. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de Chalcatongo de Hidalgo, San Blas Atempa, Santa María Xadani, y Villa Sola de Vega, Oaxaca, realizaron la retención y entero del 5 al millar del importe de cada estimación pagada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

25. El municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, realizó la retención del 5 al millar del importe de cada estimación pagada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas por un monto de 43.1 miles de pesos, el cual no fue enterado a las instancias correspondientes.

La Contraloría Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SMH/04/2019, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, presentó documentación que acredita el entero del 5 al millar a la instancia correspondiente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

26. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, ejecutores del programa no destinaron recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 para adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

Transparencia

27. El Gobierno del estado de Oaxaca reportó trimestralmente los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 que le fueron asignados para su aplicación, mediante el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se

presentaron de forma pormenorizada, muestran congruencia con su información financiera al 31 de diciembre de 2018 y se publicaron en su página de internet.

28. Los municipios de Chalcatongo de Hidalgo, Santa María Huatulco, Santa María Xadani, San Blas Atempa, y Villa Sola de Vega, Oaxaca, no presentaron evidencia de haber reportado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de 2018 del Formato Nivel Financiero y del Formato Gestión de Proyectos.

Las Sindicaturas Municipales de Chalcatongo de Hidalgo, Santa María Xadani, San Blas Atempa, Villa Sola de Vega, y la Contraloría Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números EXP/MCH/ROP/03/2019; 001/SM/2019; SM/001/2019; MVS/2019/PDR-2018 y CIM/SMH/04/2019, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

29. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de Chalcatongo de Hidalgo, Santa María Xadani, San Blas Atempa, y Villa Sola de Vega, Oaxaca, pusieron a disposición del público en general, a través de sus páginas de internet, la información relativa a la descripción de las obras, las metas, contratistas y avances físicos y financieros de los proyectos financiados con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

30. El municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, no presentó evidencia de haber publicado en su página de internet la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, avances físicos y financieros respecto a los proyectos financiados con el Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

La Contraloría Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/SMH/04/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

31. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Santa María Huatulco, Santa María Xadani, y Villa Sola de Vega, Oaxaca, incluyeron en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, las leyendas de “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, en lo aplicable.

32. El municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, no incluyó en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, las leyendas de “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

La Sindicatura Municipal de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/MCH/ROP/04/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

33. El Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, ejecutores del programa incluyeron la información sobre la aplicación de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 que les fueron otorgados en su Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público que presentaron a las instancias correspondientes.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 64,521,697.65 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33,623.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6.46 pesos se generaron por cargas financieras; 64,488,074.65 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 352,811.9 miles de pesos que representó el 67.3% de los 524,220.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, mediante el Programa Proyectos de Desarrollo Regional. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, comprometieron el 100.0% de los recursos que les fueron asignados, en tanto que, a la fecha de la revisión (30 de septiembre de 2019), habían pagado el 81.9%.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 64,780.3 miles de pesos, el cual representa el 18.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, ya que el estado proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les fueron transferidos, los cuales muestran congruencia con su información financiera y se pusieron a disposición del público en general.

Las metas del programa se cumplieron parcialmente, ya que el estado y los municipios invirtieron los recursos pagados para la ejecución de los proyectos convenidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, al corte de la auditoría, se determinaron recursos no pagados por el estado por el 13.8% de los recursos asignados (11.8% correspondientes a proyectos con plazo de ejecución vigente y 2.0% con plazo de ejecución vencido e intereses por reintegrar), en tanto que el municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca no pagó el 0.1% (proyectos con plazo de ejecución vencido).

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca y los municipios de San Blas Atempa, Oaxaca, Santa María Xadani, Oaxaca, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, Santa María Huatulco, Oaxaca y Villa Sola de Vega, Oaxaca, realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficios números CM/FBC/162/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019; oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2019; 1262/JM/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019; MSMX/SM/0272/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019; 13/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019; MSDZ/TM/096/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019; y SCTG/SASO/3717/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se tiene que los resultados núm. 1, 11, 14, 15, 16, 17 no fueron atendidos.

Orina 4 ug 12



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. SCTG/SASO/3717/2019.

Asunto: Se remite información para la atención del acta número 017/CP2018

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 13 de diciembre de 2019.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



www.oaxaca.gob.mx

En seguimiento y atención al acta número 017/CP2018 de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante la cual se notifica formalmente los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1154-DS-GF denominada "Recursos del Programa de Desarrollo Regional" de la cuenta pública 2018, en la cual se advierten posibles irregularidades administrativas en los resultados 8, 18, y 23.

Al respecto y a efecto de dar atención, remito en un cuadernillo que consta de 2 fojas debidamente certificadas, el expediente con número DODI-B/1613/12/2019 con el cual se radica e inicia la investigación por presunta responsabilidad administrativa el cual se encuentra en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, IV, 5 numeral 1.1 23 fracciones XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



C.P. Francisco Rafael Reyes Velázquez
Director de Auditoría "A"

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento
Mtro. Luis Raúl Arzate Libien. - Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción. - Mismo fin.
C.P. Francisco Rafael Reyes Velázquez. - Director de Auditoría "A". - Mismo fin.
Lic. Celerino Rosas Plata. - Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación. - Mismo fin.
Expediente/Minutario.
GMBL/FRRV/NLCC/NRM/dcg

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

Oficio No. SCTG/SASO/0055/2020.

Asunto: Se envía información para dar atención al acta número 017/CP2018.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de enero de 2020

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C" de la Auditor Superior de la Federación.
P R E S E N T E.

En atención y seguimiento al acta número 017/CP2018 de fecha 13 de diciembre del 2019, mediante la cual se notifica formalmente los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número 1154-DS-GF/2018 con título "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional", correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atiende a lo solicitado, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 párrafo cuarto y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracción XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Logola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra
SECRETARÍA DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez
Director de Auditoría "A"

www.oaxaca.gob.mx

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG. -Mismo fin.
Expediente/Minutario.
GMBL/FRRV/NLCG/NRM/lva



Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, los Servicios de Salud de Oaxaca, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; la Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras Públicas del municipio de San Blas Atempa, Oaxaca; la Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras Públicas del municipio de Santa María Xadani, Oaxaca; la Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras Públicas del municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca; la Tesorería Municipal de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca; la Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras Públicas del municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca; y la Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras Públicas del municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 1, 4 y 63, Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 5, 16, 18, 19 y 26, 5 Convenios para el otorgamiento de Subsidios que Celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y por la otra el Gobierno del Estado de Oaxaca de fechas 22 de marzo de 2018, 17 de abril de 2018, 12 de junio de 2018, 12 de julio de 2018 y 10 de septiembre de 2018, respectivamente, cláusulas Sexta y Séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.